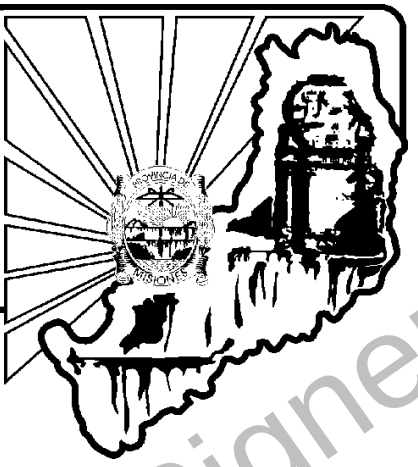
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXV Nº 15583 POSADAS, VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022 EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2796/21..... Pág. 2 a 7.
Decretos Sintetizados N°s.: 2349, 2362 y 2366/21 Pág. 7 y 8.
Expedientes a Sentencia: Pág. 8 y 9.
Dirección General de Minas y Geología: Disposición N° 09 - AM..... Pág. 9 y 10.
Sociedades:..... Pág. 10 a 12.
Edictos:..... Pág. 13 a 20.
Convocatorias:..... Pág. 20 a 22.
Licitaciones:..... Pág. 22.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2796

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.021.-
VISTO: EL Expediente N° 9900-1229-2021 Reg. del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. Caratulado: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES - "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL SILVESTRE NACIONAL Y RESERVA NATURAL CULTURAL PROVINCIAL PARQUE FEDERAL CAMPO SAN JUAN", y;
CONSIDERANDO:
QUE, el aludido Convenio tiene como objetivo la implementación de la Reserva Natural Silvestre Nacional y Reserva Natural Cultural Provincial, a denominarse en adelante "Parque Federal Campo San Juan" (PFCSJ), sobre el área ubicada en la localidad de Santa Ana, departamento Candelaria, Provincia de Misiones, con una superficie total aproximada de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNA HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, VEINTIDÓS CENTIÁREAS (5.131 ha, 20 a, 22 ca.), circunscriptas en DOCE (12) parcelas pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales, cuyo detalle vinculado a Lotes, Parcelas, Nomenclaturas catastrales y superficies respectivas, se halla individualizado a fs. 2, conforme surge del Informe Técnico Catastral Dominial y de Afectaciones para Aceptación de Donación, de la Dirección Nacional de Registro de Bienes Inmuebles de la Administración de Bienes del Estado, en oportunidad de aceptarse la donación por parte de la Administración de Parques Nacionales (A.P.N.) mediante Resolución N° 16.988/2016 del Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá, conforme se consigna en el convenio.
QUE, en los considerandos del Convenio se describe el marco normativo aplicable;
QUE, a fs. 20/22 obra intervención a la Fiscalía de Estado, la cual ha expresado que no existen objeciones que formular a los términos del proyecto de convenio en análisis, por cuanto el mismo y acorde a las previsiones de sus cláusulas, no implica detrimento a los derechos, jurisdicción y competencia de la Provincia de Misiones en el marco de lo establecido en el Art. 17° de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932);
QUE, por las razones invocadas procede el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL SILVESTRE NACIONAL Y RESERVA NATURAL CULTURAL PROVINCIAL PARQUE FEDERAL CAMPO SAN JUAN, suscripto entre la Provincia de Misiones, representada por el Señor Vicegobernador, Dr. CARLOS OMAR ARCE y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Sr. Presidente del Directorio, Dn. LAUTARO ERRATCHÚ, que como anexo forma parte del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones. Remítase copia autenticada a La Administración de Parques Nacionales. Cumplido; ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y
CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL SILVESTRE NACIONAL Y RESERVA NATURAL CULTURAL PROVINCIAL "PARQUE FEDERAL CAMPO SAN JUAN"

En la ciudad de Posadas, departamento Capital de la Provincia de Misiones, a los 15 días del mes de Octubre del año 2.021, entre; por una parte, la PROVINCIA DE MISIONES, representada en este acto por el Señor Vicegobernador, Doctor CARLOS OMAR ARCE, D.N.I. N° 13.732.441, con domicilio especial en calle Félix de Azara N° 1.749 de esta ciudad -en adelante, "LA PROVINCIA"-; y, por la otra, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada en este acto por el Señor Presidente del Directorio, LAUTARO ERRATCHÚ, D.N.I. N° 17.902.936, con domicilio especial en Calle Carlos Pellegrini N° 657, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -en adelante, "LA APN"-; a las cuales se mencionará, en lo sucesivo, como "LAS PARTES", cuando a su actuación conjunta se haga

referencia; acuerdan el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL SILVESTRE Y RESERVA NATURAL CULTURAL PROVINCIAL "PARQUE FEDERAL CAMPO SAN JUAN" - en adelante, "EL CONVENIO"; para lo cual las Partes han considerado previamente lo que, a continuación, se expresa:

QUE, el objetivo del presente es la implementación de la Reserva Natural Silvestre Nacional y Reserva Natural Cultural Provincial, a denominarse en adelante "Parque Federal Campo San Juan" (PFCSJ), sobre el área ubicada en la localidad de Santa Ana, departamento Candelaria, provincia de Misiones, con una superficie total aproximada de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNA HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, VEINTIDÓS CENTIÁREAS (5.131 ha, 20 a, 22 ca.) circunscriptas en DOCE (12) parcelas pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales e identificadas conforme al siguiente detalle:

Inm. N°	Lote	Parcela	Nomenclatura Catastral	Superficie		
				Ha	A	Ca
1	1B	1B	036900100000000001B	415	64	49
2	lA (DEDUCIDO)	381B	03690010000000381B	193	42	65
3	5 (DEDUCIDO)	390B	03690010000000390B	478	73	56
4	2	391	0369001000000000391	130	82	12
5	5A	394A	03690010000000394A	203	35	90
6	5B	394B	03690010000000394B	1076	82	23
7	7D	397D	03690010000000397D	80	10	30
8	7C (REMANENTE)	397E	03690010000000397E	1936	0	51
9	8A	398A	03690010000000398A	99	60	11
10	8C	398E	03690010000000398E	413	52	10
11	8D	398F	03690010000000398F	87	79	30
12	8E	398G	03690010000000398G	15	36	95
Superficie Total				5131	20	22

Siendo estos datos los que surgen del INFORME TÉCNICO CATASTRAL, DOMINIAL Y DE AFECTACIONES PARA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN (IF-2018-35508469-APN-DNRBI#AABE) de la Dirección Nacional de Registro de Bienes Inmuebles de la Administración de Bienes del Estado, en oportunidad de aceptarse la donación realizada mediante Resolución N° 16.988/2016 del Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá.

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 453/1994, en su artículo primero, designa con el título de "RESERVA NATURAL SILVESTRE" -en adelante "RNSN"- a aquellas áreas de extensión considerable que conserven inalterada o muy poco modificada la cualidad silvestre de su ambiente natural y cuya contribución a la conservación de la diversidad biológica sea particularmente significativa en virtud de contener representaciones válidas de uno o más ecosistemas, poblaciones animales o vegetales valiosas a dicho fin, a las cuales se les otorgue especial protección para preservar la mencionada condición;

QUE, en su artículo segundo determina que los objetivos de dichas reservas serán, en lo que respecta al presente convenio: Promover el mantenimiento de la diversidad biológica, entendiendo como tal tanto la variabilidad genética de las poblaciones de cada especie, como la diversidad a nivel de especies y ecosistemas (Inc. a); mantener en condiciones de mínima alteración antrópica muestras de los principales ecosistemas de las diferentes regiones biogeográficas u otros de singular interés para el país, proveyendo a las futuras generaciones de oportunidades de conocer áreas que han estado libres de perturbación por causa humana durante un prolongado período de tiempo (Inc. b); preservar en forma integral y a perpetuidad las comunidades bióticas que contienen y las características fisiográficas de sus entornos, garantizando el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos esenciales en su interior (Inc. c); proveer de oportunidades para la investigación científica (Inc. e); y, brindar oportunidades de visita con fines de educación y goce de la naturaleza, que permitan un contacto íntimo con la misma en un marco de quietud y soledad, o para la observación de los elementos constitutivos de la flora y fauna, de baja intensidad de carga y con los demás recaudos que aseguren la menor perturba-

ción posible del medio natural (Inc. f);
QUE, por otra parte, la Ley Provincial Rama XVI - N° 29 de "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas", en su artículo 16, entiende por "RESERVAS NATURALES - CULTURALES PROVINCIALES" -en adelante "RNCP"- a aquellas áreas en las que se encuentran comunidades aborígenes interesadas en preservar determinadas pautas culturales propias y cuya relación armónica con el medio es necesario garantizar, así como también a aquellas que albergan yacimientos arqueológicos, ruinas jesuíticas o cualquier otra referencia histórica de interés;
QUE, la misma norma, en su artículo 17, establece que, para el manejo de la RNCP, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar acuerdos o convenios con otros organismos oficiales con incumbencia en los temas que a ella refieran; y, asimismo, expresa que las tierras bajo esta categoría podrán ser del dominio del Estado Provincial o estarán bajo su jurisdicción y competencia, por convenios celebrados con quienes detenten su dominio;
QUE, en el área a implementarse como "PARQUE FEDERAL CAMPO SAN JUAN" se hallan los restos materiales del antiguo Ingenio Azucarero "San Juan", declarado como Patrimonio Cultural y Patrimonio Turístico de la Provincia de Misiones por Ley Rama VI - N° 173, por su alto valor histórico y cultural, tanto a nivel provincial como nacional;
QUE, el área que comprenderá el PFCSJ, forma parte de la ecorregión de campos y malezales que está presente en el noreste de la provincia de Corrientes y al sur de la provincia de Misiones; representando el uno por ciento (1%) del territorio de nuestro país y constituyendo una de las ecorregiones con menor grado de protección en el Sistema Federal de Áreas Protegidas; razón por la cual su preservación es prioritaria;
QUE, dichos campos y malezales representan una transición entre las provincias biogeográficas Paranaense y Chaqueña, con elementos del Cerrado y se presentan como una planicie ondulada con una matriz herbácea y manchones de selva paranaense o misionera (sector norte) dispersos a modo de isletas o capones;
QUE, los mismos, han sido un refugio clave para especies de fauna amenazadas como el Yetapá Grande (Gubernetes yetapa), el Taguató Negro (Parabuteo leucorrhous), el recientemente registrado Burrito Ocelado (Micropygia schomburgkii) y el Tordo Amarillo (Xanthopsar flavus), entre otras;
QUE, en esta ecorregión, también existen registros de dos especies de tortugas poco conocidas, a saber, la Tortuga Cabeza de Sapo (Mesoclemmys vanderhaegei) y la Tortuga de Arroyo (Phrynops geoffroanus); así como también, tres especies de falsas corales posiblemente endémicas de esta ecorregión: la Falsa Coral Subterránea (Apostolepis dimidiata), la Falsa Coral Subterránea de Quiroga (Apostolepis quirogai) y la Falsa Coral Acuática (Erythrolamprus frenatus);
QUE, además de las citadas, existen otras especies de ofidios en peligro de extinción, como la Culebra Acuática de Panza Anaranjada (Erythrolamprus reginae), la Falsa Coral de Estero Sureña (Hydrops caesurus), la Musurana de Cerro (Mussurana quimi), la Musurana del Brasil (Rhaachidelus brazili) y la Falsa Coral Nariguda (Xenodon histricus), cuyas poblaciones en nuestro país necesitan medidas urgentes de conservación;
QUE, en los últimos tiempos, se han descripto nuevas especies de anfibios para la ciencia, entre ellas, el Sapito Vientre Rojo (Melanophynyniscus krauczuki) y la Rana Parda (Leptodactylus furnarius) que se encuentran vulnerables por la pérdida de su hábitat natural;
QUE, dicha área ha sido declarada "Área Importante para la Conservación de las Aves" (AICA) por sus valores singulares para la conservación de ambientes y especies registradas;
QUE, en el área mencionada, se encuentran representados diferentes ambientes como selvas, isletas de monte nativo, áreas inundables, pedregales, pastizales y pajonales;
QUE, además, la misma conserva valores culturales y preserva una porción de la historia local ya que hasta principios del siglo XX funcionó en el área el Ingenio Azucarero San Juan;
QUE, asimismo, puede brindar servicios ecosistémicos en materia de educación ambiental, interpretación ambiental comunitaria, recreación, esparcimiento, investigación científica y vinculación tecnológica;
QUE, la aplicación de un plan de gestión y la zonificación del área, permitirán crear una nueva oferta para la industria turística dentro del corredor de la Ruta Nacional 12, entre las ciudades de Posadas y Puerto Iguazú, colaborando en la generación de puestos de trabajo locales sostenibles y amigables con el ambiente;
QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo;
QUE, esta norma constitucional impone a las respectivas autoridades la obligación de proteger ese derecho, como así también la de verificar la utilización racional de los recursos naturales y la preservación tanto del patrimonio natural como del cultural y la diversidad biológica;
QUE, en el año 2.015, la Asamblea General de las Naciones Unidas -con el voto de sus 197 Estados Miembros- aprobó DIECISIETE (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como parte de la Agenda 2.030; los que constituyen un

llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo;
QUE, la APN trabaja junto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a fin de aportar información y seguimiento de las metas de los ODS específicos asignados a este último, como organismo responsable ante el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, encargado a su vez, de coordinar e implementar a nivel nacional y subnacional a la mencionada Agenda 2.030 y a sus ODS;
QUE, la implementación del PFCSJ, contribuirá al cumplimiento de la meta 15.1: "De aquí a 2.030, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, los bosques, los humedales, las montañas, y las zonas áridas, con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales." (ODS. Objetivo 15. Vida en los Ecosistemas);
QUE, asimismo, la Ley General del Ambiente N° 25.675, establece como objetivo común a alcanzar, entre la Nación y las Provincias, la coordinación de sus políticas ambientales, a los efectos de lograr el desarrollo sostenible sobre la base del consenso, y la armonización de acciones conjuntas;
QUE, la ecología y el cuidado del medio ambiente corresponden a facultades concurrentes entre Nación y Provincias, siendo materia de ejercicio del federalismo de concertación;
QUE, bajo dichas premisas, la Provincia de Misiones y la APN consideran de sumo interés lograr una participación coordinada en la implementación, manejo y conservación del Parque, con la plena certeza de que, solamente, a través de una permanente cooperación y de políticas concertadas entre las distintas jurisdicciones y sectores, tanto públicos como privados, puede ejercerse la defensa eficaz de los espacios naturales;
QUE, con fundamento en las consideraciones que anteceden, las Partes acuerdan que el Convenio se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:
PRIMERA: El PFCSJ será un espacio de conservación y uso racional de sus recursos naturales, en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Ley N° 22.351 y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 453/1994) y del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, establecido por Ley Rama XVI - N° 29; por medio de la cogestión y planificación conjunta de la APN y de la Provincia.
SEGUNDA: Las Partes ratifican que los objetivos generales de la RNSN y RNCP "Parque Federal Campo San Juan" serán los que, a continuación, se detallan:
a) Promover el mantenimiento de la diversidad biológica, entendiendo como tal tanto la variabilidad genética de las poblaciones de cada especie, como la diversidad a nivel de especies y ecosistemas;
b) Mantener en condiciones de mínima alteración antrópica muestras de los principales ecosistemas de las diferentes regiones biogeográficas u otros de singular interés para el país, proveyendo a las futuras generaciones de oportunidades de conocer áreas que han estado libres de perturbación por causa humana durante un prolongado período de tiempo;
c) Preservar en forma integral y a perpetuidad las comunidades bióticas que contienen y las características fisiográficas de sus entornos, garantizando el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos esenciales en su interior permitiendo el desarrollo de investigaciones científicas;
d) Brindar oportunidades de visita con fines de educación y goce de la naturaleza, que permitan un contacto íntimo con la misma en un marco de quietud y soledad, o para la observación de los elementos constitutivos de la flora y fauna, de baja intensidad de carga y con los demás recaudos que aseguren la menor perturbación posible del medio natural;
e) Generar emprendimientos turísticos que contribuyan al desarrollo económico de las comunidades del entorno del área de manera sostenible; y,
f) Preservar cualquier referencia histórica de interés.
TERCERA: Las Partes se comprometen a asignar las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo y funcionamiento del PFCSJ, de acuerdo con sus respectivas posibilidades presupuestarias.
CUARTA: Las Partes se comprometen a arbitrar los medios necesarios tendientes a lograr la conclusión de todos los procedimientos administrativos que tengan como fin la implementación de la RNSN y RNCP "Parque Federal Campo San Juan" y los objetivos generales establecidos en la cláusula segunda. Asimismo, asumen el compromiso de arbitrar los medios necesarios para ratificar el presente convenio con la creación de dichas áreas protegidas.
QUINTA: La APN asignará personal propio para la tarea de control preventivo y vigilancia del área protegida, la cual se desarrollará en forma conjunta y coordinada con el trabajo que realizará la Provincia, a través del Cuerpo de Guardaparques Provinciales y en el marco de la legislación provincial aplicable.
SEXTA: Las Partes se comprometen a implementar un Plan de Manejo del Fuego en el Área Protegida. La APN presentará una propuesta y la Provincia, evaluará y gestionará, de corresponder, la aprobación correspondiente.
SÉPTIMA: La APN se compromete a incorporar su cartelería oficial en distintos formatos para la señalización de la

RNSN y RNCP "Parque Federal Campo San Juan", la referenciación de sus distintas áreas, la interpretación del visitante y el aporte a la educación ambiental.

OCTAVA: Las Partes acuerdan crear una Comisión Asesora de Manejo del Parque, integrada por DOS (2) representantes de la APN, DOS (2) representantes de la Provincia, y por el/la Intendente/a de la RNSN designado/a por la APN quien, además, presidirá la misma. La Provincia elegirá el vicepresidente de la Comisión, entre uno de sus dos representantes designados. Cada una de las partes deberá informar a la otra sus respectivos representantes.

NOVENA: La Comisión Asesora de Manejo tendrá a su cargo la evaluación y propuesta de las diversas acciones concernientes al manejo y conservación del área protegida y de los recursos naturales existentes en ellas, sean migratorios o no migratorios, que se encuentren dentro de la misma. Las decisiones al respecto estarán sujetas a la aprobación por parte de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables. En el caso de las Investigaciones científicas, además, deberá contar con la previa conformidad del Instituto Misionero de Biodiversidad.

DÉCIMA: La Comisión Asesora de Manejo podrá proponer a las Partes la aprobación de la reglamentación necesaria para cada una de las actividades a desarrollarse dentro del Parque, contemplando el plan de manejo y conservación que se elabore; y, en general, todo aquello que resulte necesario para una eficaz administración y conservación del área en un todo, armonizando la legislación provincial con la nacional. Los instrumentos que compongan dicha reglamentación deberán ser aprobados, como condición necesaria para su validez y vigencia, por las instancias pertinentes de la APN y de la Provincia.

DÉCIMO PRIMERA: Los integrantes de la Comisión Asesora de Manejo podrán impulsar y proponer acuerdos complementarios al presente, y que sean conducentes al cumplimiento de los objetivos antes señalados. Dichos acuerdos deberán ser aprobados, como condición necesaria para su validez y vigencia, por la APN y por el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones.

DÉCIMO SEGUNDA: Las Partes acuerdan que la Comisión Asesora presentará, en el plazo de dos años a contar desde la suscripción del presente, el Plan de Manejo, Zonificación y Uso del Parque, el cual estará sujeto a la prospección a campo y trabajo de gabinete de la Dirección Regional Noreste de la Dirección Nacional de Conservación de la Administración de Parques Nacionales y de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia. Dicho proyecto deberá ser aprobado por la APN y el Gobernador de la Provincia.

DÉCIMO TERCERA: Funcionamiento de la Comisión Asesora de Manejo:

a) La Comisión Asesora de Manejo se reunirá una vez por mes, a petición del Intendente/a de la RNSN y RNCP "Parque Federal Campo San Juan".

b) El/ la Intendente/a, en su carácter de Presidente/a de la Comisión Asesora de Manejo, será el encargado/a de definir el orden del día y de confeccionar la correspondiente acta de reunión. El orden del día deberá ser notificado a los integrantes de la Comisión con DIEZ (10) días corridos de anticipación de cada reunión, quienes podrán solicitar al Intendente la incorporación de otros puntos al orden del día comunicado.

c) Las Partes podrán reemplazar a su/s miembro/s representante/s con la sola notificación fehaciente a la otra parte, con un mes de antelación.

d) La Comisión Asesora de Manejo funcionará y adoptará decisiones con mayoría simple. En caso de empate definirá el Presidente/a.

e) Los integrantes de la Comisión podrán solicitar al Presidente/a la realización de una reunión extraordinaria cuando lo consideren necesario y oportuno. La misma deberá ser convocada con un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos.

DÉCIMO CUARTA: Del monto total de todos los ingresos que genere y que efectivamente sean percibidos por el PFCSJ, se detraerá el TREINTA POR CIENTO (30 %) a favor de la Provincia y previo a cualquier deducción.

DÉCIMO QUINTA: Cualquier eventual concesión, permiso de uso y explotación y/o análogo sobre el Parque, deberá contar con la previa conformidad de las Partes.

DÉCIMO SEXTA: LAS PARTES acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de VEINTE (20) AÑOS a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por el mismo período y en forma indefinida, en caso de que las partes no manifiesten voluntad de modificarlo o no renovarlo, dentro de los TRES (3) AÑOS anteriores a su vencimiento. Salvo expreso acuerdo en contrario, esto no afectará la continuidad y terminación de los proyectos que se encuentren en ejecución. La denuncia no generará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMO SÉPTIMA: Las Partes se comprometen a resolver cualquier disputa o divergencia que pudiera resultar del presente convenio mediante negociaciones de buena fe con el objeto de resolver y dirimir las diferencias en el menor plazo posible y buscando la mayor eficiencia para la implementación.

DÉCIMO OCTAVA: La suscripción del presente no podrá interpretarse como renuncia o conformidad de los derechos

de las Partes sobre el inmueble donde se asentará la RNSN y RNCP "Parque Federal Campo San Juan"; sino hasta tanto se den por finalizados y cumplidos todos los trámites administrativos necesarios, de acuerdo a la legislación aplicable por cada una de las Partes, para la efectiva implementación del Parque como área natural protegida integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Ley N° 22.351 y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 453/1994) y, al mismo tiempo, del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (Ley Rama XVI - N° 29); conforme se referencia en la cláusula primera y cuarta del presente convenio. Cumplimentados los procedimientos, las partes renuncian a cualquier litigio o reclamo relacionado con el dominio de la superficie afectada al área protegida cuya creación se propicia.
En el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2349

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Uno Con 00/100 ($ 104.751,00) a favor de la firma DAMSA S.R.L CUIT N° 33-70994338-9, con domicilio fiscal en Calle 103 N° 2380 de la localidad de Posadas, Misiones por Servicio de Limpieza debidamente prestado en el edificio de Archivo de la Subsecretaría de Tierras y Colonización, correspondiente a los meses de Febrero a Mayo según Factura "B" N° 00002-00003233 en concepto de Servicio de Limpieza por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 25.260,00) correspondiente al mes de Febrero 2.021 según Acta de Recepción N° 07/21; Factura "B" N° 00002-00003329 en concepto de Servicio de Limpieza por el monto de PESOS VIENTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 26.497,00) correspondiente al mes de Marzo 2.021 según Acta de Recepción N° 09/21; Factura "B" N° 00002-00003331 en concepto de Servicio de Limpieza por el monto de PESOS VENTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 26.497,00) correspondiente al mes de Abril 2.021 según Acta de Recepción N° 11/21; Factura "B" N° 00002-00003371 en concepto de Servicio de Limpieza por el monto de PESOS VIENTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 26.497,00) correspondiente al mes de Mayo 2.021 según Acta de Recepción N° 17/21; encuadrándose el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11(antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a liquidar y abonar la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($ 104.751,00) a favor de la firma DAMSA S.R.L CUIT N° 33-70994338-9, con domicilio fiscal en Calle 103 N° 2380 de la localidad de Posadas, Misiones, por las razones expuestas en los considerandos y artículo 1° de la presente, todo ello con imputación a la Partida: 03-14-0-7-20-1-01-012-01220- del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2362

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de las Facturas Nros. B-00002-00003188, B-00002-00003219, B-00002-00003263, B-00002-00003303, B-00002-00003358 y B-00002-00003397 por la suma total de $ 388.535,60.- (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la Firma "DAMSA S.R.L. " CUIT N° 33-70994338-9 con domicilio en Calle 23 N° 2380 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de limpieza realizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, correspondiente a los meses de Enero a Junio del corriente año, encuadrándose en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 388.535,60.- (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la Firma "DAMSA S.R.L. " CUIT N° 33-70994338-9 con domicilio en Calle 23 N° 2380 de la Ciudad de Posadas, Misiones, imputándose a la Partida: 03-09-0-1-90-1-012-01220 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2366

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MISIONERITAS LIMITADA" CUIT 30-71473547-7, las mensualidades en concepto de servicio limpieza en forma diaria en los

edificios que ocupa el Ministerio de Trabajo y Empleo sito en calle Santa Fe 343 y en los Anexos sitos en calle Belgrano N° 1551 y en calle Buenos Aires N° 1439, todos de la ciudad de Posadas, Misiones, desde el 1° de Enero de 2.021 y hasta el 30 de Abril del año 2.021.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a la liquidación y pago a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MISIONERITAS LIMITADA"- CUIT N° 30-71473547-7, la suma de $ 154.025,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO) mensuales, haciendo un total de $ 616.100,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN), por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año por el servicio de limpieza en los edificios que ocupa el Organismo, imputándose a la Partida: 12-01-0-4-90- 1-01-012-01220-0-01, RENTAS GENERALES del Presupuesto Vigente, encuadrándose el procedimiento en el artículo 44° de la LEY VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO LABORAL N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 11 de Febrero de 2.022.-

Juzgado Laboral N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única a cargo del Dra. Carina Vanesa Antúnez, a los fines de hacer llegar el informe de los expedientes pendientes del dictado de sentencia en este Juzgado al día de la fecha.-

Expedientes Pendientes de Sentencia:

EXPEDIENTE	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
144261/2017	RODRÍGUEZ LASTRA LUIS CARLOS C/ EXPRESO SINGER S.A. DE TRANSPORTE S/ Acciones Laborales de trámite ordinario	01/12/21	22/02/22
77884/2017	BENÍTEZ MARCELO LEONARDO C/ SALTA REFRESCOS SA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	03/12/21	24/02/22
153211/2019	LAGRAÑA JOSÉ ANTONIO C/ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS HÉRCULES S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/12/21	02/03/22
98201/2019	GONZÁLEZ FÁTIMA VALERIA C/ PREVENCIÓN ART S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	15/12/21	21/02/22
14899/2020	RÍOS FERNANDO NÉSTOR C/ METALGRAF S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	15/12/21	09/03/22
51985/2020	MONTIEL HORACIO GUILLERMO C/ ORGANIZADORA COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	16/12/21	10/03/22
25831/2020	DE ANDRADES JORGE RUBÉN C/ GERULA VÍCTOR MARIO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	17/12/21	11/03/22
34491/2019	AYALA DIEGO LEANDRO C/ BARRETO WILFRIDO EDGAR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	20/12/21	14/03/22
46374/2019	ALMADA JULIO CESAR C/ CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	21/12/21	15/03/22
117033/2019	GIMÉNEZ MAXIMILIANO C/ GALENO ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	21/12/21	18/02/22
135604/2019	SCHAFER GABRIELA RAMONA C/ CALIFORNIA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	22/12/21	16/03/22

78322/2020	RODRÍGUES DA SILVA MIRTA C/ FLECHA SONIA MARIELA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	23/12/21	17/03/22
125832/2017	VALIENTE MIGUEL ÁNGEL C/ CERÁMICAS DEL PARANÁ S.A. Y OTROS S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	03/02/22	08/03/22
53479/2019	ÁLVEZ SANDRO ANDRÉS C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	07/02/22	03/03/22

Dr. Sebastián Mangini. Juez.-

PS16534 V15583

JUZGADO DE FAMILIA N° 3

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 14 de Febrero de 2.022.-

Adjunto el informe de Sentencias Pendientes del mes de Diciembre de 2.021, de éste Juzgado de Familia a mi cargo. Informo que por ante esta Secretaría Única a mi cargo, no se registran al día de la fecha, causas pendientes de dictar Sentencia al 31 de Diciembre de 2.021.- Asimismo, informo que se han dictado 20 sentencias en el mes de Diciembre.- Dra. Elizabeth Inés Kiczka. Juez. Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

PS16535 V15583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Exptes. pendientes de Sentencia Definitiva al 01 de Febrero 2.022.-

EXPEDIENTE N°	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
130561/2015	NIELSEN CLAUDIO FERNANDO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	21/12/21	16/02/22
10601/2019	NIELSEN NAHUEL OMAR S/ Apelación Dictamen de la Comisión Médica	22/12/21	10/02/22

Dr. Juan Alberto Melgarejo. Juez. Dr. Walter Sebastián Fernández. Secretario.-

PS16536 V15583

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 09/ 2.022-AM-

POSADAS, 17 de Febrero de 2.022.-

VISTO: "El trámite Expediente Administrativo N° 7900-169-2018-Registro Ministerio de Industria - Iniciador SCHERF FÉLIX ESTEBAN - Asunto S/ Permiso para Extracción y Comercialización de Arcilla e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área afectada a la extracción del recurso es colindante con el Arroyo Garuhapé, Municipio del mismo nombre, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones;

QUE, los trabajos se ejecutarán con la extracción de arcilla que se halla a la vera del arroyo Garuhapé;

QUE, ha intervenido el Ministerio de Ecología y R.N.R. de la Provincia de Misiones, en vista del área solicitada para el laboreo minero, otorgando el Certificado de Aptitud Ambiental al proyecto;

QUE, se ha efectuado inspecciones al sector por parte de la Autoridad Minera con el objeto de verificar el cumplimiento de lo estatuido en las normas Ley Nacional 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera) y el Decreto Provincial 1.673 Salubridad, Seguridad y Preservación del Medio Ambiente;
QUE, de la documental presentada por el requirente se concluye juntamente con el Ministerio de Ecología que el proyecto genera un impacto ambiental remediable;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTESE la extracción de Arcilla de la zona denominada Lote 38 "A" (mayor extensión) del Municipio de Garuhapé, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, a favor del señor FÉLIX ESTEBAN SCHERF titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.896.258, con domicilio declarado en Lote 6 "L", Ruta Nacional N° 12 - Kilómetro 1.478 /2, Garuhapé, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- LA presente habilitación, queda sujeta a las obligaciones emergentes de las normas Digesto Jurídico Ley XVI - N° 14 (antes Ley Provincial N° 1572) y su Decreto Reglamentario 2.113/83; Decreto Provincial 1.673 Salubridad, Seguridad y Preservación del Medio Ambiente, Ley Nacional 24.585 Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera.-
ARTÍCULO 3°.- CUALQUIER transgresión a las normas citadas en el anterior artículo, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente, disponiéndose sin lugar a reclamos la caducidad de la habilitación y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera instancia.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Tomen razón los sectores Sección Registro Protocolar, Policía Minera, Departamento Investigación y Desarrollo coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial (UGAMP), Notifíquese al solicitante, Cumplido, ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PP114807 $1.200,00 V15583

SOCIEDADES

ALTO PARANÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de prórroga del contrato social de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados "EXPTE: 665/2.021. ALTO PARANÁ S.R.L.-S/ PRÓRROGA DE PLAZO.
CONSTITUIDA: En la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.020.
Los socios de la denominada empresa ALTO PARANÁ S.R.L., domicilio legal en calle Malvinas N° 1.655 de la Ciudad de Eldorado, reunidos establecen la modificación del Contrato Social, CLÁUSULA SEGUNDA: quedan redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: PRÓRROGA DE DURACIÓN: Se prorroga la duración de la Sociedad por diez años, contados a partir desde el 10 de Diciembre del 2.020. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato originario que no fueran modificadas por el presente.
SOCIOS: ALEJANDRO FÉLIX FALSONE, D.N.I. N° 11.697.774; CUIT- 20-11697774-6, casado, con domicilio real en calle Alemania 1.574 de la ciudad de Eldorado; MARTA LUISA JANTZEF, D.N.I. N° 20.342.506. CUIT: 27-20342506-1, soltera, con domicilio real en Junín N° 536 de la ciudad de Eldorado.
OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto social dedicarse explotación y servicios de Radio y Televisión.
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social está a cargo del socio gerente ALEJANDRO FÉLIX FALSONE.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Julio de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 21 de Febrero de 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114779 $840,00 V15583

MERCOSUR DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en EXPTE. Nº 129/2.022 caratulado "MERCOSUR DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL". -

Según escritura Nº 3 de fecha 21 de Enero de 2.022, Registro Notarial 129 de Eldorado, por unanimidad se resuelve modificar el Artículo tercero del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: "TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, mayorista y minorista, importación, exportación, representación, intermediación, franquicia, licencia, concesión, consignación, transporte y/o distribución de bienes de consumo masivo incluyendo todo tipo de alimentos y bebidas, productos de uso doméstico, para el cuidado personal y/o del hogar; la prestación de servicios de publicidad, informáticos y/o digitales para la comercialización, representación, intermediación y/o estrategia de mercadotecnia (marketing) de los bienes precedentemente descriptos en el objeto social. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, y realizar todos los actos, operaciones y negocios que sean requeridos para el cumplimiento del objeto social". Quedan sin modificación las restantes cláusulas del contrato social constitutivo y modificaciones que preceden a la presente. Publíquese por un día.-

INSCRIPTA: Al Tomo XXXIX, fs. 244/249, bajo el Nº 42/01, EXPTE. Nº 27/01.-

DOMICILIO DE LA SEDE: Ruta Nacional Nº 12 "Noreste", kilómetro 1.546, Eldorado, Misiones.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Misiones, Posadas, 21 de Febrero de 2.022. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP114781 $810,00 V15583

INSUMAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín oficial por un día la solicitud de la reconducción de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.), en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 2432/2.021 INSUMAQ S.R.L. - S/ RECONDUCCIÓN".

INSCRIPTO: En el Registro Público bajo el número 5 al folio 274/277 del libro N° 2 año 1.990.

DOMICILIO: Con domicilio social en calle Buenos Aires N° 1.382, Posadas Misiones.-

Reunidos los socios LUIS ALBERTO BRIZUELA D.N.I. 13.008.362, casado de profesión docente y el Sr. JULIO ORLANDO BRIZUELA, D.N.I. 16.696.791, resuelven de común acuerdo RECONDUCIR el término de la misma por el plazo de VEINTE (20) AÑOS a partir de la inscripción registral de la presente, pudiendo prorrogarse este plazo por períodos iguales, siempre que no resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios, conforme a la disposición de la ley 19.550 en el que establece en el Art. 95. La prórroga de la sociedad requiere acuerdo unánime de los socios, salvo pacto en contrario y lo dispuesto para las sociedades por acciones y las sociedades de responsabilidad limitada. Por lo que el estatuto queda redactado de la siguiente manera, PRIMERA: los socios de común acuerdo resuelven la RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) AÑOS, ampliando el plazo de duración que fuera estipulado en la Constitución de la Sociedad de fecha Abril 1.990. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 17 de Febrero de 2.022. dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP114782 $810,00 V15583

LA TRIPLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. Nº 107/2.022 LA TRIPLE S.A.S. - S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 29 días del mes de Diciembre del año 2.021.

DENOMINACIÓN: LA TRIPLE S.A.S.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Félix Bogado Nº 1.849 de la Ciudad de Posadas.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: RAMÍREZ CLARA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.798.114 CUIT 23-24798114-4, estado civil soltera, con domicilio real en Calle Las Teresitas Nº 6.286 Bº Jardín de la ciudad de Corrientes; BRAGA LAURA VIVIANA, D.N.I. N° 26.141.007, CUIT 27-26141007-4, estado civil soltera, con domicilio real en Calle 84 A, Nº 4.750 de la ciudad de Posadas Misiones; OJEDA GISELA LORENA, D.N.I. Nº 31.719.621 CUIT 27-31719621-6, estado civil soltera, con domicilio real en San Luis Nº 3.130, Ituzaingó, Corrientes.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y bajo cualquier forma en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) COMERCIALIZACIÓN DE BIENES: Importación, compra venta, representación, consignación, distribución, comisión, por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería y aseo personal, vestimenta, elementos de bazar y demás productos de consumo masivo; como así también la importación, distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturales, bebidas con y sin alcohol, cervezas, maltas y aperitivos. II) FRANQUICIAS: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias, explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva o de cualquier otra forma patentes nacionales o extranjeras; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los actos señalados, otorgar regalías. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacionen con el objeto social. Pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000) dividido en trescientas (300) acciones de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CLARA ELIZABETH RAMÍREZ con 100 cuotas, BRAGA LAURA VIVIANA con 100 cuotas y GISELA LORENA OJEDA con 100 cuotas.
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular designado: FEDERICO NICOLÁS CHEMES, D.N.I. Nº 26.623.481.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114817 $1.920,00 V15583

LIEBE HAUS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez N° 2.398, de la ciudad de Posadas, la Sociedad LIEBE HAUS, en “EXPTE. N° 108/2.022 LIEBE HAUS S.A.S.- S/ CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO FISCAL”, con domicilio Legal, sito en Calle Roque Sáenz Peña N°1.870, de la localidad de Posadas, provincia de misiones, se hace saber para su publicación en el boletín oficial por un día, la constitución del domicilio Fiscal en calle Roque Sáenz Peña N° 1.870 de la Ciudad de Posadas, Misiones según consta en Acta de Reuniones de N° 2 del 14 de Diciembre de 2.021. Publíquese por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 21 de Febrero de 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114827 $420,00 V15583

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires N91231 de esta Ciudad…. "EXPTE. N.º 67/2.013 - AMARILLA JUAN CARLOS S/ ROBO". Posadas Misiones 03 de Febrero de 2.022.- ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 Inc. 5º del C.P.P., y en consecuencia SOBRESEER al imputado AMARILLA JUAN CARLOS en orden al delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 inc. "d" y ccdtes del C.P.P). 2) REVOCAR LA REBELDIA que pesaba sobre AMARILLA JUAN CARLOS, cuyos demás datos filiatorios son de figuración en autos y fuera ordenada mediante Resolución Nº 617/2.016, Libro de Autos Nº II, Fojas Nº 66, Tomo Nº I de fecha 06/07/2.016, y asentado con fecha de Registro 14/07/16 y en consecuencia dejar sin efecto el pedido de detención, en orden a la presente causa. Fdo Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Sergio F. Serfaty. Secretario.-

SC18704 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo…. "EXPTE. N.º 75616/2.015 (EX 380/2.014) - RIVAS, SOLANGE RAIZA S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES" Posadas, Misiones, 07 de Febrero del 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RIVAS SOLANGE RAIZA ya filiado en la presente causa Nº 75616/2.015 por el delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES, (Ley Nº 24.270 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RIVAS SOLANGE RAIZA, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 01/03/2.017, oficio Nº 4375933. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18705 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo… Posadas, Misiones, 08 de Febrero del 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Por las razones expuestas y normas citadas; FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VILLALBA ANDRÉS DANIEL ya filiado en la presente causa Nº 139349/2.015 por el delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS, (Art. 150 y 149 bis primer párrafo del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre VILLALBA ANDRÉS DANIEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 15/03/2.017 oficio Nº 4339454. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18706 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales… Posadas, Misiones, 07 de Febrero del 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SZKLARUK ALBERTO LUIS ya filiado en la presente causa Nº 48478/2.015, por el delito de AMENAZAS, (Art. 149 bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre SZKLARUK ALBERTO LUIS, que fuera comunicado

a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 10/03/2.016, oficio Nº 2767241.- III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18707 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales…. Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2.020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VERA, ROMÁN JAVIER ya filiado en la presente causa N.º 30414/2.015, por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, (Art. 89 en función del 80 Inc. 1 y 149 bis primera parte del primer párrafo en función del Art. 55 del CP), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N.º 13 DJPM. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18708 E15579 V15583

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaria Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a BATISTA, ROBERTO CARLOS, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, MISIONES, 13 de Agosto de 2.019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado: VILLALBA, JUAN DE DIOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciese notificando al denunciante BATISTA, ROBERTO CARLOS, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de pesos CIEN por el delito de Hurto y pesos DOSCIENTOS por el delito de Robo, a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE Y OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás Secretario.-

SC18709 E15579 V15583

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber al señor CÉSAR ALEJANDRO FEDERICO FEIERABEND D.N.I. 36.411.916, que en los autos caratulados, “EXPEDIENTE Nº 963/2.020 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES A- MUNICIPALIDAD DE MÁRTIRES SOLICITUD DE INICIO DE JUICIO ADMINISTRATIVO RESPONSABILIDAD”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído, a fs.99, providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 16 de Septiembre 2.021... VISTO...RESUELVO: “CÍTASE a los presuntos responsables señores…CÉSAR ALEJANDRO FEDERICO FEIERABEND D.N.I. 36.411.916, en los términos del Art. 61 inc. 3) de la Ley I N° 3, a los fines que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo. En consecuencia CÓRRASE traslado del Dictamen Fiscal, por el término de QUINCE (15) días hábiles. Notifíquese personalmente o por cédula.- FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO – PRESIDENTE. SE HACE SABER, asimismo, que obran a su disposición, en este Organismo, copias del Dictamen N° 185/21 I.C... PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones”. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18718 E15579 V15583

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, NOTIFÍCA por quince (15) días a la Sra. DA SILVA CAROLINA MARCELA D.N.I: 27.809.249, que en los autos caratulados: EXPTE. N° 1797/2.021 T.C “DA SILVA CAROLINA MARCELA. JUICIO DE CUENTA. SUBSIDIOS. RESOLUCIÓN 3713/2.020. TIPO TOTAL.” ha recaído la Sentencia Nº 1057/2.021 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: Posadas, 23 de Septiembre de 2.021(...) AUTOS Y VISTOS: (…) CONSIDERANDO (…) RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR la rendición de cuentas del subsidio total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 467.500,00) otorgado por Resolución Nº 3713/2.020, Expediente Administrativo Nº 7414-2.020, Registro del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, a favor de la afiliada Da Silva Carolina Marcela, D.N.I. N° 27.809.249.-ARTÍCULO

2.-IMPONER una multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 9720) a la Sra. Da Silva, Carolina Marcela, D.N.I. Nº 27.809.249 (Responsable), de conformidad a la Resolución IV- N° 25, Art. 1 inc. 3°.-ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia –Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar, la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia, artículo 75 Ley I Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos.-ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. POR Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. FDO: Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18719 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de tres días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: POSADAS-MISIONES, 30 de Septiembre de 2.021.- ANTECEDENTES: ... HECHOS Y PRUEBAS: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a LEIVA MARIO DANIEL en la Presente causa: N° 328/2.014 Caratulada: "LEIVA MARIO DANIEL S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, secretaría N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 618/2.014 caratulado LEIVA MARIO DANIELS/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, registro del Juzgado de Instrucción N° 3, secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO en grado de tentativa, Art. 164 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 inc. d del C.P.P. y Art. 76 Ter. Párrafo 4° del C.P.A. -probatión- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 11 de febrero de 2.022.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18711 E15581 V15585

EDICTO: EXPEDIENTE N° 121728/2.018 (EX 1876/2.014) LARRAMENDIA ELSA S/LESIONES GRAVES "El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a PEDROZO NOELIA PAOLA D.N.I. N° 34.736.505 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 09 de Marzo de 2.021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por la encartada LARRAMENDIA ELSA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4°) Ofíciese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de MIL PESOS $ 1000,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado.- 6°) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Diligenciado vuelva. - Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: " Posadas 14 de Febrero de 2.022.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz Secretario.-

SC18712 E15581 V15585

EDICTO: "El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, NOTIFICA por medio del presente Edicto a OKSEÑUK JUAN CARLOS que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 12 de Febrero de 2.021.-... AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a OKSEÑUK JUAN CARLOS en la presente causa N° 136878/2.016 (EX 927/2.014) Caratulada: "OKSEÑUK JUAN CARLOS S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa de origen N° 927/2.014, proveniente del Juzgado de Instrucción N° 3, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Art. 42 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340, inc. "d" del C.P.P. y Art. 76, Ter. Párrafo 4° del C.P.A. -probation- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcri-

bo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 09 de Febrero de 2.022.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás.-

SC18713 E15581 V15585

EDICTO: "El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a AGUIRRE OSCAR HÉCTOR RUBÉN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 08 de Febrero de 2.022.... AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a AGUIRRE OSCAR HÉCTOR RUBÉN en la presente causa 126248/2.015 (EX 1554/2.013) Caratulada: "AGUIRRE OSCAR HÉCTOR RUBÉN S/ AMENAZAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Amenazas que se encuentra reglado por el Art. 149 bis del CPA. y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 5-4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 08 de Febrero de 2.022.- ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez , Juez de Correccional y de Menores 2, ante mí, Dr. Balor Ignacio Martín Secretario.-

SC18714 E15581 V15585

EDICTO: EXPTE. Nº 88.183 - AÑO 2.018 RUNGE BALDOMIRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR CARÁCTER DE GUARDADOR Y MINISTRO DE CULTO, ABUSO SEXUAL SIMPLE Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (Mismo Registro de Origen Nº 88.183/2.018, del Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría Nº 2, de San Vicente), con el objeto de solicitarle publique por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: Oberá, 4 de Febrero del 2.022. ... Finalmente, y atento a las constancias de fs. 143/144, LIBRAR OFICIO al Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con el objetivo de CITAR mediante edicto y por el término de cinco (05) días hábiles, a la señora MARIELA CAMPOS D.N.I. N° 37.219.475, a PRIMERA AUDIENCIA, ante los estrados de este Tribunal en lo Penal Nº 1 de la ciudad de Oberá, a los fines de hacerle saber los alcances del Art. 117 del C.P.P. y de la Ley 27372. Cumplido ello, remita copia de la mencionada publicación a los fines de ser agregado a la presente causa. Notifíquese. Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC18715 E15581 V15585

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad…. "EXPTE. N° 46539/2.015 - "ZADOVEK JOSÉ FRANCISCO, KELLER HECTOR AGUSTÍN Y RUHMLING MARIO NORBERTO S/ INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO" Posadas, 14 de Febrero del 2.022. AUTO Y VISTOS: RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo a favor de JOSE FRANCISCO ZADOVEK, HECTOR AGUSTÍN KELLER y MARIO NORBERTO RUHMLING de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de Incumplimiento de Deberes de Funcionario Público, Art. 249 del C.P. que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 340 Inc. 1) del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18716 E15581 V15585

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, "EXPTE. N° 40564/2.018 caratulado: COMISARÍA SECCIONAL SEGUNDA / REMITE LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO. GÓMEZ CLAUDIO SMAL GABRIEL ERNESTO" Posadas, Misiones, 07 de Febrero de 2.022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado SMAL GABRIEL ERNESTO, de filiación obrante en autos, en el supuestos delito de LESIONES GRAVES tipificados en Art. 90 del C.P.A., por aplicación de lo determinado en el Art 333 del Código Procesal Penal. II)… III)… IV)… V)… VI) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PROTOCOLÍSESE, OFÍCIESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. Dr. Fernando Luis Verón Juez. Dr. Hugo Raúl Zamudio. Secretario.-

SC18717 E15581 V15585

EDICTO: El Juzgado Civil y comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de esta ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 82.777/2.015 GIMÉNEZ REGINO Y ORTÍZ ANGELA MERCI S/ SUCESORIO", CITA a herederos y/o acreedores del causante GIMÉNEZ REGINO D.N.I. N° 7.462.436 y de la causante ÁNGELA MERICI ORTÍZ D.N.I. N° 0.921.217, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten,

bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres días. Posadas, Misiones, 7 de Octubre de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP114751 $900,00 E15581 V15583

EDICTO: Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbín N° 729 de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y secretaría N° 1 a/c de la Dra. Pamela V. Probst, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y/o acreedores del causante Sra. HILBERT YOLANDA ELENA; C.I N° 2.090.305 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPEDIENTE 82120/2.019 CARÁTULA: HILBERT YOLANDA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Guillermo Edgardo Micolis. Juez.-

PP114754 $990,00 E15581 V15583

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabria de Menéndez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a acreedores y/o herederos del Sr. CRUZ ROSARIO D.N.I. N° 7.588.432. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 14 de Diciembre de 2.021. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP114756 $810,00 E15581 V15583

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familiar y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, Secretaría N° 2, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOLKE CARLOS D.N.I. N° 16.170.243, en autos caratulados "EXPTE. N° 91470/2.021 GOLKE CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 9 de Febrero de 2.022. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP114757 $720 E15581 V15583

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familiar y de Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, Secretaría N° 2, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUZMAN CARLOS EDGARDO D.N.I. N° 12.648.152, en autos caratulados "EXPTE. N° 50929/2.021 GUZMAN CARLOS EDGARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP114758 $720,00 E15581 V15583

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial Nº 2 de la 2º Circunscripción Judicial, sito en Bolívar y Av. Misiones, Oberá, Secretaría 1. "EXPTE Nº 119697/20 AMARAL CARMELINA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta días, a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes de CARMELINA AMARAL D.N.I. Nº 5.397.532. Publíquese por tres días. Oberá Misiones, 29 de Junio de 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP114761 $540,00 E15581 V15583

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TIERRA Y COLONIZACIÓN. NOTIFÍQUESE a el/la Sr. MAURICIO AMÉRICO, ALVARADO y/o sus herederos que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.283 de Fecha 14 de Diciembre del año 2.020 (fs. 66), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Art. 2 de la Disposición N° 374 de Fecha 18 de Octubre del año 2.002 (fs. 21 y fs. 22); y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 13811 (fs. 28), otorgado a favor de Don MAURICIO AMÉRICO, ALVARADO, Nacionalidad Argentina, Casado, DNI N° 11.109.362, por el inmueble denominado como: Lote 9 - Manzana 81 - Subdivisión Fracción de Campo "A" Fracción "A-2 - Lote R-3") - Ciudad Puerto Iguazú - Misiones, con una superficie de 609,12 m2; Plano de Mensura N° 28.380; D.G.C. ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, artículo N° 87 - Ley N° 1 89 - (Antes Ley N° 2970/92). ARTÍCULO 3°.- de forma.- Expediente N° 7220-2185-D-1980 Reg. DGTYC. Firmado por la Sra. Prof. Sonia María del Carmen Mello, Subsecretaria.-

SC18727 E15582 V15584

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría Actuante N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. JUAN LISOVSKY D.N.I. N° 2.585.156 y/o la causante Sra. DONATILDE DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 10.194.250, a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 137151/2.021 LISVOSKY JUAN y DOMÍNGUEZ

DONATILDE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 03 de Febrero de 2.022. Dr. Guillermo Edgardo Micolis. Juez.-

PP114766 $990,00 E15582 V15584

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de Posadas, CÍTESE a herederos y/o acreedores del causante ALFREDO LISARDO KOPP D.N.I. N° 4.410.461, publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "EXPTE. N° 119470/2.021 - KOPP ALFREDO LISARDO S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 21 de Febrero de 2.022. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP114768 $900,00 E15582 V15584

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso del Palacio de Justicia, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única a mi cargo CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación a herederos y acreedores del causante NACIMIENTO JULIO D.N.I. N° 2.675.531 a comparecer a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "EXPTE. N° 142547/2.019 NACIMIENTO JULIO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 18 de Febrero de 2.022. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP114770 $900,00 E15582 V15584

EDICTO: Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del S.S. Dr. Gastón André Navarre, Secretaría Nº 1, sito en Avda. Carlos Culmey N° 240, Puerto Rico, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de GRACIELA RAQUEL AMUCHASTEGUI, titular del D.N.I. 1.733.002 en los autos: "EXPTE. NRO. 127730/2.021 AMUCHASTEGUI GRACIELA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Puerto Rico., Misiones, 02 de Febrero de 2.022. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP114771 $810,00 E15582 V15584

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Karina Noemí Sequeira, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Lavalle Nº 2.093 3º piso de Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUNGE MARIO DELMAR D.N.I. Nº 20.408.029, en "EXPTE. Nº 46209/2.021 LUNGE MARIO DELMAR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 10 de Febrero de 2.022. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP114772 $900,00 E15582 V15584

EDICTO: Juzgado de primera instancia en lo. Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, Primera Circunscripción de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 planta baja, en autos caratulados "EXPTE. N° 50305/2.021 LAMPUGNANI ADRIANA SOLEDAD Y OTRO/A C/ ZAMORANO RAÚL NÉSTOR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a los herederos del Sr. ZAMORANO RAÚL NÉSTOR, L.E. N° 862.498 y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicados en parcela 0004 lote 014 Partida Municipal 70986 y parcela 0005 lote 013 Partida Municipal 47989, Mz. 0012, chacra 117, sección 16, sobre Av. Lucas Braulio Areco N ° 115, del Municipio de Posadas, Provincia de Misiones por el término de cinco días contados desde la última publicación. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas., 13 de Diciembre de 2.021. Dra. Nélida Mida S. de Menéndez. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP114773 $840,00 E15582 V15583

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCINDO CHÁVEZ, D.N.I. N° 10.549.821, a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 130731/2.021 ALCINDO CHÁVEZ S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 2.022. Dra. Georgina V. Romano Secretaria.-

PP114776 $720,00 E15582 V15584

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Mariano Moreno Nº 730 de Jardín América, Misiones, CITA y/o EMPLAZA por el término de treinta días a comparecer a estar a derecho a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. RUIZ DÍAZ IRMA D.N.I. Nº 11.306.968, en autos "EXPTE. Nº 111571/2.020 RUIZ DÍAZ IRMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publí-

quese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 22 de Marzo de 2.021. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP114780 $900,00 E15583 V15585

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial, sito en Belgrano 520, 1° piso de Apóstoles CITA por treinta días a herederos y/o acreedores de VICTORIANO BENÍTEZ DNI N° 3.362.084 y FLORENTINA GALARZA LC N° 6.820.523 en autos "EXPTE. N° 130470/2.021 – BENÍTEZ VICTORIANO Y GALARZA FLORENTINA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 09 de Febrero de 2.022. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP114783 $240,00 V15583

EDICTO: El Juzgado de Paz de El Soberbio, Misiones, a cargo del Sr. Natalio Héctor Giménez, Secretaría Única, Dr. Marcos Jesús Albarracín, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Capdevilla 507, El Soberbio, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 142490/2.021 CRESTA JOSÉ AMÉRICO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. CRESTA JOSÉ AMÉRICO, DNI N° 17.643.163. Publíquese por tres días. El Soberbio, Misiones, 18/02/2.022. Natalio Héctor Giménez. Juez.-

PP114785 $900,00 E15583 V15585

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana B. Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores del causante: ARRÚA JUAN CARLOS D.N.I. N° 17.518.098, a fin que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. 100064/2.021 ARRÚA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Secretaría Única. Posadas, Misiones, 21 de Diciembre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP114788 $810,00 E15583 V15585

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, de la ciudad de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de la causante: Sra. AIRALA CLAUDIA VIVIANA D.N.I. N° 17.525.895, a fin que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 96636/2.021 AIRALA CLAUDIA VIVIANA S/ SUCESORIO" dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días, Secretaría Única. Posadas, Misiones, 14 de Diciembre de 2.021. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP114789 $720,00 E15583 V15585

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, B° Resucitado, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ROBERTO DORNELLES, DNI N° 10.268.384 a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 17900/2.021 – DORNELLES CARLOS ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, 01 de Septiembre del año 2.021. Dra. Elizabeth Grahl. Secretaria.-

PP114791 $990,00 E15583 V15585

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones sito en calle Balbín esquina Juan XXIII, San Vicente, a cargo de SS. Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 2, a cargo de Dra. Valeria Soledad Kramer. En autos caratulados "EXPTE. N° 103504/2.020 – SCHEFFER INÉS ERMIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por INÉS ERMIDA SCHEFFER, DNI N° 16.705.478, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 22 de Junio del año 2.021. Dra. Valeria soledad Kramer. Secretaria.-

PP114801 $990,00 E15583 V15585

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Balbín esquina Juan XXIII, San Vicente, a cargo de SS. Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 2 a cargo de Dra. Valeria Soledad Kramer. En autos caratulados "EXPTE. N° 71958/2.021 – FIGUEREDO EVALDO FLORENTÍN/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por EVALDO FLORENTÍN FIGUEREDO, DNI N° 21.724.336, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 01 de Octubre de 2.021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP114802 $990,00 E15583 V15585

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. N° 121728/2.021 MELGAREJO LEONICIO Y ARRÚA MODESTA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de LEONICIO MELGAREJO (L.E. N° 2.583.191) y MODESTA ARRÚA (L.C. N° 562.862), por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese por el termino de tres (3) días. Posadas, Misiones, 16 de Febrero de 2.022. Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP114804 $1.080,00 E15583 V15585

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOCAIMAZA LUIS ROBERTO D.N.I. Nº 8.242.186 "EXPTE. Nº 106095/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 18 de Febrero de 2.022. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP114805 $450,00 E15583 V15585

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a estar a derecho, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SEGARRA, Nº 11.694.935, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. "EXPTE. Nº 88592/2.021, caratulados: SEGARRA CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 16 de Febrero de 2.022. Natalia A Gilles. Secretaria.-

PP114806 $900,00 E15583 V15585

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Puerto Rico, Secretaría Uno, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Culmey N° 240 casi Av. San Martín, CITA en los autos "EXPTE. N° 108067/2.021 - JOHN CARLOS RODOLFO S/ SUCESIÓN AB INSTESTATO" a acreedores y/o herederos de CARLOS RODOLFO JOHN, D.N.I. N° 7.558.069 a fin de que en el plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación (Art. 727 del C.P.C. y C.F. y V.) y se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 09 de Febrero de 2.022. Fdo. Dr. Gastón Andre Navarre. Juez. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP114808 $1.170,00 E15583 V15585

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO DE IGUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación de Guías de Turismo de Iguazú, personería jurídica A-985, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 del mes de Marzo del año 2.022, a las 19 horas en el SUM AGUIATY Av. Río Paraná y Palo Rosa, de la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general ejercicio 2.021, informe de la comisión revisora de cuentas, inventario y cuenta de gastos; referidos al ejercicio 2.021.

Se deja constancia que se enviará a los asociados vía mail o Whatsapp, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la asamblea. Publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Misiones con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.-

ÁNGEL ALBERTO PALMA. Presidente.-

PP114767 $960,00 E15582 V15583

ASOCIACIÓN CIVIL GEN ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva residual de la Asociación Civil Gen Argentino Personería Jurídica A-3209, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de Regularización, para el día 15 de Marzo de 2.022, a partir de las 8:00 hs., en el domicilio de barrio villa bonita, calle 49 y 254, casa N° 2.340, de Posadas Misiones a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
2) Exposición de la situación actual de la Asociación. Memoria Descriptiva.-
3) Consideración de la continuidad de la Asociación y su regularización o disolución y liquidación.-
4) En caso que se decida la continuidad de la Asociación,

elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización.-
5) Lectura y Consideración del Inventario de la Asociación.-
CARLOS ALBERTO ZARATE. Presidente.-

PP114786 $720,00 E15582 V15583

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Aero Club Oberá, Personería Jurídica 170-a-57, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mes de Marzo, del año 2.022, a las 20:00 horas en el lugar lote 59 secc. 3 parcela 42, de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de Septiembre del año 2.021.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9:00 a 10:00, en el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.-
SEDOFF MARIANO PEDRO. Secretario-

PP114803 $900,00 E15582 V15583

COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES

DE MISIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

26 de Marzo de 2.022. 9:30 horas, sede Co.I.For.M.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección dos socios para firmar el Acta.-
2) Cobro deuda histórica.-
3) Actualización cuota/ inscripción matrícula.-
4) Modificación Art. N° 37 Estatuto Co.I.For.M.-
NOTA: Transcurridos 30 minutos de la hora establecida la Asamblea se considerará legítimamente constituida previo cumplimiento con el Artículo 31 de la Ley I - N° 108 (3372/97).-
Ing. Ftal. JAIME G. LEDESMA. Presidente.-

PP114784 $720,00 E15583 V15585

ASOCIACIÓN A.S.D.A.I

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Asociación A.S.D.A.I Personería Jurídica N° A-4018 convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria el día 22 de Marzo del corriente año, a las 18 hs. a realizarse en calle Bolívar 1.559 de Posadas Misiones a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.
3) Considerar, aprobar y modificar la Memoria, Balance General. Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de Órgano de Fiscalización año 2.019.
4) Considerar, aprobar y modificar la Memoria, Balance General. Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de Órgano de Fiscalización año 2.020.
5) Solicitud de excepción a personería jurídica del balance 2.021 por razones económicas /efectos de la pandemia.
6) Considerar los asuntos que hayan sido propuestos por un mínimo del cinco por ciento (5%) de los socios en condiciones de votar y presentados a la. Comisión Directiva hasta treinta días antes del cierre del ejercicio.
6.a) La Asamblea se celebrará pasada la media hora fijada en la Convocatoria con los miembros presentes (Art. 27 del Estatuto Social).-
BILLERBECK ROSA. Presidente.-

PP114790 $570,00 E15583 V15584

COLECTIVIDAD ALEMANA DE 25 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión directiva de la Colectividad Alemana de 25 de Mayo, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26/03/2.022 a partir de las 16:00 horas en las instalaciones de la institución, ubicado en Av. San Martín S/N de la localidad de 25 de Mayo - Mnes. donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración: Celebración de la Asamblea de acuerdo con lo establecido por el MG y IMP Pcia. de Misiones, en Res. 795/20 - anexo 1 COVID - 19.-
2) Designar a dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.-
3) Designar una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros socios para que realicen el escrutinio.-

4) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general e informe del revisor de cuentas del 25° ejercicio económico cerrado el 31/12/2.021.-
5) Elección de cuatro miembros titulares por terminación de mandatos.-
7) Elección de tres miembros suplentes por terminación de mandatos.-
8) Elección de una comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos. De los Estatutos Sociales: (Art 15) las Asambleas estarán constituidas legalmente cuando a la hora fijada en la convocatoria se encuentren presentes más del 50 % de los socios hábiles. Transcurrida una hora de la fijada precedentemente sesionará legalmente con el número de socios presentes siendo valederas sus resoluciones. 25 de Mayo, (Mnes.) 18/01/2.022.-
ROLANDO FRANK. Presidente.
FABIÁN SCHATZ. Secretario.-

PP114809 $1.440,00 E15583 V15584

ITATÍ Y ASOCIADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se COMUNICA a los Señores Accionistas de "Itatí y Asociados S.A.", que el Directorio ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo quinto del Estatuto Social, para el día 15 de Marzo de 2.022 a las 17:00 y 18:00 horas en primera y segunda CONVOCATORIA respectivamente, a realizarse mediante el sistema de videoconferencia por la plataforma "ZOOM PREMIUN", la cual permite la trasmisión simultaneas de sonidos, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público. -
2.- Autorización al Representante, Legal para confeccionar y firmar el acta.-
3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias y demás documentación contable, correspondiente al Ejercicio Nro. 24 finalizado el día 31 de Agosto de 2.021.-
4.- Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.-
5.- Distribución del Resultado del Ejercicio.-
6.- Elección del Directorio por finalización del mandato. -
7.- Elección de la Sindicatura.-
Se pone en conocimientos de los señores accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante (ID, contraseña o link) remitida a la casilla de correo de los Accionistas, integrantes del directorio y de la comisión fiscalizadora de Itatí y Asociados S.A., dentro de las 48 hs. anteriores al día de la asamblea, debiendo a tales fines los Accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válido en su comunicación a la asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla danieloscarr@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar con su D.N.I. que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
DANIEL OSCAR ROMERO. Presidente.-

PP114823 $4.950,00 E15583 V15587

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4584/2.021: "OBRA BÁSICA Y PAVIMENTO DEL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOBUNA - TRAMO: ENTRE EL EMPALME CON LA RUTA NACIONAL N° 14 KM. 1081,02 HASTA TOBUNA CENTRO - MISIONES".
APERTURA: 17/03/22.
HORA: 10:00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses calendario.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 146.963.633,78 (Pesos ciento cuarenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y tres c/78/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 147.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.

SC18728 E15582 V15585